



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2020.

VISTO la Resolución N° 3562/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Fernanda Guadalupe RAMIREZ ARDUH, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 2020, aconsejó refrendar la Resolución N° 3562/2019 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3562/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura Derecho del Trabajo,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

eximiéndola de la correlatividad existente con Relaciones Humanas I, Sociología y Psicología Laboral; Pedagogía y Didáctica General, eximiéndola de la correlatividad existente con Enfermedades Profesionales; Seguridad III, eximiéndola de la correlatividad existente con Seguridad I; y Estudio del Trabajo y Ergonomía, eximiéndola de la correlatividad existente con Seguridad I e Higiene I, a la alumna Fernanda Guadalupe RAMIREZ ARDUH, Legajo N° 162381, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Seguridad IV, eximiéndola de la correlatividad existente con Seguridad III, Higiene II, Seguridad II e Higiene I; Seguridad V, eximiéndola de la correlatividad existente con Seguridad IV; y Trabajo Final, eximiéndola de la correlatividad existente con Estudio del Trabajo y Ergonomía, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 823/2020

UTN
MEL
DAM

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General